



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Certificación y Aprobación del Gasto - "Parque El Olimpo"

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.777; La Ley N° 2.095; su modificatoria la Ley N° 4.764; El Decreto N° 95/14; El Decreto N° 371-GCBA/13, y su modificatorio N° 110/AJG/20; El Decreto N° 235-GCABA-2018; los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18; la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18; La Resolución N° 421/MAYEPGC/19; La Resolución Conjunta 3/2020, la Resolución N° RS-2022-09370544-GCABA-COMUNA10 y EX-2022-07851595-GCABA-COMUNA10;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte el artículo 128 de la citada Constitución, dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales, la Ley N° 1.777-Ley Orgánica de Comunas tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764 se establecieron los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por el Decreto N° 95/14, se reglamentaron las disposiciones contenidas en las leyes citadas;

Que mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que, por el Decreto N° 110/AJG/20, se modificó el Decreto antes citado transfiriendo a partir de su entrada en vigencia el mantenimiento de Espacios Verdes que originalmente se encontraban bajo la órbita de la administración central, hacia las Comunas de la Ciudad;

Que, mediante Decreto N° 235-GCABA/18, se autorizó al entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple, a emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación licitatoria, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, suscribir las pertinentes Órdenes de Compras y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución del servicio desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones o disminuciones del objeto del contrato de acuerdo a los límites de la normativa vigente y sus posibles prórrogas, y en caso de corresponder rescisiones;

Que, por los Expedientes Electrónicos N° 14750150-DGEV/18 y N° 14742908-DGTALMAEP/18 tramita la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES";

Que, por Resolución N° 421-GCABA-MAYEPGC/19, se aprobó y se adjudicó la zona D correspondiente a la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" conforme lo establecido en la Ley N° 2.095, su decreto reglamentario N°326/GCABA/17 y su modificatorio;

Que por la Resolución Conjunta 3/2020 suscripta entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, La Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se transfirió a partir del 1 de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los Espacios Verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantiene bajo su órbita, todo ello de conformidad con el informe N° IF2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS;

Que, a su vez, en virtud de lo expuesto, esta Junta Comunal N° 10 y la firma adjudicataria CASA MACCHI S.A., suscribieron en fecha 23/04/2020 una adenda a la Orden de Compra suscripta oportunamente entre el Organismo comitente primigenio y la empresa adjudicataria, a fin de adecuarlo a las nuevas partes intervinientes y circunscribirlo a los espacios verdes en el territorio de la Comuna 10 conformando el monto correspondiente a los mismos en relación al plazo remanente de vigencia de la contratación;

Que, por Resolución N° RS-2022-09370544-GCABA-COMUNA10, se encomendó a la empresa adjudicataria la ejecución de los trabajos correspondientes al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario", en el Espacio Verde denominado "Parque El Olimpo" correspondientes a las tareas de Puesta en Valor Enrejado en el espacio verde en cuestión;

Que, por el Expediente N° EX-2022-07851595-GCABA-COMUNA10 tramita la autorización del gasto y el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" solicitados en el mes de Marzo de 2022;

Que, en virtud de lo obrante en orden 7 (IF-2022-09077937-GCABA-COMUNA10) del Expediente mencionado en el párrafo anterior, la empresa "Casa Macchi S.A", informó el cambio de razón social a "MIICA S.A";

Que, atento el informe N° IF-2022-11639772-GCABA-COMUNA10 por el cual se procedió al reconocimiento de la ejecución de las tareas realizadas referidas al "Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario" en el espacio verde denominado "Parque El Olimpo" en el Puesta en Valor Enrejado, se procedió a la liquidación correspondiente según obra en el IF-2022-13177580-GCABA-COMUNA10, por el monto total base de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO ONCE CON 20/100 (\$ 140.111,20.-);

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/2013,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 10

RESUELVE

Artículo 1°.- Certifíquense las tareas encomendadas mediante Resolución N° RS2022-09370544-GCABA-COMUNA10 a la empresa “MIICA S.A”, en el marco de la Licitación Pública N° 8503- 0787-LPU18, correspondiente al “Mantenimiento Complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario” en el Espacio Verde denominado “Parque El Olimpo”.-

Artículo 2°.- Apruébese el gasto a la empresa “MIICA S.A” por las tareas realizadas por un monto total base de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO ONCE CON 20/100 (\$ 140.111,20.-).-

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.-Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-